



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta por línea	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 48

Viernes 27 de Febrero de 1942

(franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

GOBIERNO DE LA NACIÓN

ORDEN de 18 de Febrero de 1942 por la que, en cumplimiento de lo que se dispone en el Decreto de 4 de Diciembre de 1941, se clasifican las infracciones de los preceptos del Código de la Circulación, cuyas sanciones compete a cada uno de los Ministerios de la Gobernación, Industria y Comercio y Obras Públicas. (Boletín Oficial del Estado del día 21).

Excmos señores: Dispuesto por el Decreto de esta Presidencia de Gobierno, de fecha 4 de Diciembre de 1941, publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del 10 de Enero de 1942, se transfieran a los Gobernadores civiles la facultad de sancionar determinadas infracciones a los preceptos del código de Circulación, por esta Orden se clasifican, según el articulado del mismo, las infracciones cuya sanción compete a cada uno de los Ministerios de la Gobernación, Industria y Comercio y Obras Públicas.

En su consecuencia,

Esta Presidencia del Gobierno se ha servido disponer:

Artículo 1.º Serán sancionadas por los Gobernadores civiles las infracciones a los siguientes artículos del código de la Circulación:

Artículos 17, 18, 19, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 30, 31, 34, 36, 38, 44, 45, 48, 54, 60 y 64, todos ellos del Capítulo II, titulados «Normas generales de la circulación».

Los artículos 66, 67, 68 y 69 del Capítulo III, titulado «Circulación de peatones. — Circulación de animales sueltos o en rebaño».

Los artículos 80, 81 y 86 del Capítulo IV, titulado «De la circulación de vehículos de tracción animal».

Los artículos 90, 91, 92, 94, 95, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104 y 105 del Capítulo V, titulado «De la circulación de automóviles».

Los artículos 133, 134 y 135 del Capítulo VII, titulado «De la circulación de bicicletas y vehículos análogos».

Los artículos 143, 146, 147, 148, 149,

150, 151, 152, 153 y 154 del Capítulo IX, titulado «Del alumbrado de los vehículos».

Los artículos 178, 181, 182, 184 y 193 del Capítulo XII, titulado «Servicios públicos y urbanos para viajeros»; y

El artículo 303 del Capítulo XVIII, titulado «Disposiciones transitorias».

Artículo 2.º Serán sancionadas por las Jefaturas de Industria las infracciones a los siguientes artículos del código de la Circulación:

Artículos 253 y 254 del Capítulo XV, titulado «De la tramitación para la matrícula de un automóvil y de los reconocimientos sucesivos».

Artículo 3.º Serán sancionadas por las Jefaturas de Obras Públicas las infracciones a los siguientes artículos del código de la Circulación:

Artículos 29, 32, 37, 39, 41, 47, 49, 51, 52, 55 al 58, 59 y 61 del Capítulo II, titulado «Normas generales de la circulación».

Artículos 70 al 73 del Capítulo III, titulado «Circulación de peatones. — Circulación de animales sueltos o en rebaño».

Artículos 84, 85 y 88 del Capítulo IV, titulado «De la circulación de vehículos de tracción animal».

Artículo 98 (Adelantamiento en caso de accidente) y el 106 del Capítulo V, titulado «De la circulación de automóviles».

Los artículos 161, 162, 164, 165, 166 y 168 del Capítulo X, titulado «De la circulación en pruebas y en transportes».

Artículo 177 del Capítulo XII, titulado «Servicios públicos urbanos para viajeros».

Artículos 205, 206 y 208 del Capítulo XIII titulado, «Transportes colectivos de viajeros y servicios públicos de transportes de mercancías».

Artículos 209, 232, 249 y 272 del Capítulo XIV, titulado «De las condiciones que deben reunir los automóviles para que sea permitida su circulación».

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 18 de Febrero de 1942. — P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. señores Ministros de la Gobernación, Industria y Comercio y Obras Públicas. 549

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

En el «Boletín Oficial» de esta provincia, correspondiente al día 13 del corriente mes, se reprodujo la Orden del Ministerio de Hacienda sobre interpretación del Decreto de 13 de Septiembre de 1939 del Ministerio de Agricultura en relación con importantes disposiciones vigentes en materia de exacciones municipales, y se confirma en la primera el principio de no permitir ninguna imposición municipal que no se halle legalmente autorizada, tratándose con ello de conseguir la recta aplicación de los preceptos legales en materia de exacciones por los Ayuntamientos.

Dada la importancia que tiene el cumplimiento de la mencionada disposición y para evitar que los Municipios graven la venta y distribución de productos hortícolas con arbitrios o impuestos no autorizados, llamo la atención de los señores Alcaldes para la exacta observancia de la misma; previniéndoles que serán sancionados aquellos que de un modo o de otro den lugar a que no sea cumplido lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda.

Valladolid, 25 de Febrero de 1942. — El Gobernador civil, José Porres y Porres.

563

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Con objeto de poseer datos fehacientes sobre la forma en que se encuentran provistas — en propiedad o interinamente — las Secretarías de los Ayuntamientos de esta provincia, se servirán los señores Alcaldes comunicar a este Gobierno civil, con la posible brevedad, lo siguiente:

- 1.º Nombre del Secretario que la desempeña.
- 2.º Fecha del nombramiento.

3.º Si ejerce el cargo en propiedad o interinamente, consignando en este último caso la causa de desempeñarlo con tal carácter (defunción, renuncia, etcétera, del propietario), y nombre del que produjo la vacante.

4.º Si está agrupado a otro u otros Ayuntamientos a efectos de sostener un Secretario común, expresando, en caso afirmativo, la fecha en que fué aprobada la agrupación.

5.º Categoría de la Secretaría.

6.º Número de habitantes de derecho del último Censo general de población publicado por el Instituto Geográfico.

7.º Número de habitantes de la población de hecho en la rectificación del último empadronamiento oficial.

8.º Sueldo asignado al cargo, teniendo para esto en cuenta lo que se determina en el Decreto de 24 de Febrero de 1941.

Valladolid, 25 de Febrero de 1942.—El Gobernador civil, José Porres y Porres.

564

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ordenación de pagos

Acordado por la Comisión Gestora, en sesión de 13 del actual, la entrega a sus poseedores de los cupones de títulos depositados en la Caja provincial, correspondiente al vencimiento 1 de Enero del año en curso, se hace público que podrán recoger dichos cupones en la oficina de la Depositaria provincial; advirtiéndoles que la Diputación declina toda responsabilidad por prescripción, si en el plazo legal de cinco años no se presentan a retirar dichos cupones.

Valladolid, 20 de Febrero de 1942.—El Presidente, Eusebio Rodríguez F. Vila.

Jefatura de Obras Públicas de Valladolid

Negociado de electricidad

NOTA-ANUNCIO

Don Casimiro Salamanca, con domicilio en esta capital, ha presentado instancia en esta Jefatura solicitando autorización para establecer una línea de alta tensión para el transporte de energía eléctrica para servicio de alumbrado y fuerza motriz de varias fincas situadas entre los kilómetros 195 y 196 de la carretera de Adanero a Gijón y la cañada de Villanubla, derivándose la energía de la línea instalada por la Electra Popular Vallisoletana próximo al lugar de las mismas.

El trazado es el siguiente: Parte de la línea de la Electra Popular Vallisoletana al Cabildo, y a lo largo de la cañada de Villanubla a Valladolid se extiende en una longitud de 550 metros, al final de la cual se sitúa la subestación de transformación; de esta subestación parten dos líneas de baja tensión, una al caserío de don Pedro García Lobato y a otra al de don José Martínez.

Se cruza el ferrocarril de Valladolid a Medina de Rioseco y su línea telegráfica y los caminos de servidumbres de las fincas que ha de servir.

Se solicita la declaración de utilidad pública de las obras, con objeto de obtener el derecho a imponer la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público y sobre los predios de los particulares que son cruzados por la línea que figuran en la relación de propietarios que a continuación se inserta.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de Marzo de 1919, se hace público por medio de este «Boletín Oficial», a fin de que cuantos se consideren interesados puedan presentar sus reclamaciones, dentro del término de treinta días, ante la Alcaldía de Valladolid, o en esta Jefatura, en cuya Sección de Fomento está expuesto al público el proyecto de la instalación.

Valladolid, 12 de Febrero de 1942.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Alonso Tejedor.

RELACIÓN QUE SE CITA

Número de orden, nombre del propietario, domicilio y clase de terreno

Línea número 1, al caserío de don Pedro García Lobato

1. Alberto Valentín, Zaratán, tierra de labor.
2. Alberto Valentín, Zaratán, tierra de labor.
3. Pedro García Lobato, Valladolid, tierra de labor.

Línea número 2, a los caseríos de don Casimiro Salamanca y don Isaac Martínez

1. Casimiro Salamanca, Valladolid, huerta.
2. Abundio Lajo, Valladolid, tierra de labor.
3. Isaac Martínez, Valladolid, tierra de labor.
4. Silvestre Gómez, Valladolid, tierra de labor.
5. Isaac Martínez, Valladolid, tierra de labor.

518

Jefatura de Obras Públicas de Valladolid

Negociado de electricidad

NOTA-ANUNCIO

Don Simón de Diego Arranz, con domicilio en Aguilar de Campos, ha presentado instancia en esta Jefatura solicitando autorización para instalar una línea eléctrica de alta tensión para el transporte de energía que partiendo de la existente del pueblo de Aguilar de Campos, propiedad de don Julián Magro Calvo, llegue hasta el pueblo de Ceinos, para alumbrado del mismo.

El trazado es el siguiente: Parte de la subestación de transformación de Aguilar de Campos y con una sola alineación recta se llega al caserío de Pajarés, desde donde se proyecta otra alineación única que termina en Ceinos de Campos.

Se cruzarán las vías siguientes:

1. A 100 metros del origen, cruce con la calle de San Pedro, del término municipal de Aguilar.
2. A 130 metros del origen, cruce con el camino de Villavicencio, en el término municipal.

3. A 310 metros del origen, cruce con el camino anterior y en el mismo término municipal.

4. A 540 metros del origen, cruce con el camino de Matagallegos, en igual término municipal.

5. A 2.605 metros del origen, cruce con el camino de Aguilar a Becilla, en término municipal de Villalán.

6. A 3.490 metros del origen, cruce con el camino de Ceinos, en el mismo término municipal.

7. A 5.902 metros del origen, cruce con el camino vecinal de Ceinos a Villalán, del término de Ceinos.

8. A 6.180 metros del origen, cruce con la calle de Cantarranas, en Ceinos.

9. A 6.317 metros del origen, cruce con la calle de Castillo, del mismo término.

10. A 6.374 metros del origen, cruce con la calle de Trascastillo, de igual término.

11. A 6.670 metros del origen, cruce con la carretera de Adanero a Gijón, de igual término.

A la instancia se acompaña el proyecto de la instalación, y se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público y los predios de los particulares que figuran en la relación de propietarios que a continuación se inserta.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del reglamento de Instalaciones Eléctricas, para que cuantos se consideren interesados puedan presentar sus reclamaciones, dentro del término de treinta días, ante las Alcaldías de Aguilar de Campos, Villalán y Ceinos, o en esta Jefatura de Obras Públicas, en cuya Sección de Fomento está expuesto al público el proyecto de la instalación.

Valladolid, 12 de Febrero de 1942.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Alonso.

RELACIÓN QUE SE CITA

Número de orden, finca o paraje, nombre del propietario y domicilio

Término municipal de Aguilar de Campos

1. Ronda de San Pedro, Ayuntamiento, Aguilar de Campos.
2. Calle de San Pedro y camino de Villavicencio, Ayuntamiento, Aguilar de Campos.
3. La Laguna de San Pedro, Ayuntamiento, Aguilar de Campos.
4. La Laguna de San Pedro, Lorenzo Blanco, Aguilar de Campos.
5. La Laguna de San Pedro, Dionisia Fernández, Aguilar de Campos.
6. Camino de Villavicencio, viuda de Pelayo Merino, Aguilar de Campos.
7. Camino de Villavicencio, Ayuntamiento, Aguilar de Campos.
8. Camino de Villavicencio, Manuel Mayor, Aguilar de Campos.
9. Camino de Matagallegos, Bermundo Cuquejo, Aguilar de Campos.
10. Camino de Matagallegos, Ayuntamiento, Aguilar de Campos.
11. Camino de Matagallegos, Justo Villalobos, Aguilar de Campos.
12. Camino de Matagallegos, Dionisia Fernández, Aguilar de Campos.
13. Camino de Matagallegos, viuda de Mariano Mañueco, Aguilar de Campos.

14. Cementerio, herederos de Micaela Ostolaza, Villaester de Abajo (Pedrosa de Abajo).

15. Cementerio, (sendero), Ayuntamiento, Aguilar de Campos.

16. Cementerio, Angel Pastor, Aguilar de Campos.

17. Cementerio (sendero), Ayuntamiento, Aguilar de Campos.

18. Cementerio, Juan Francos, Aguilar de Campos.

19. Las Cruces, herederos de Felisa Nuez, Aguilar de Campos.

20. Las Cruces, Lucas Pérez, Aguilar de Campos.

21. Las Cruces, Valentín Palencia, Aguilar de Campos.

22. Las Cruces (sendero), Ayuntamiento, Aguilar de Campos.

23. Las Cruces, Augusto Pastor, Aguilar de Campos.

24. Las Cruces (sendero), Ayuntamiento, Aguilar de Campos.

25. Las Cruces, Valentín Palencia, Aguilar de Campos.

26. Las Cruces, Melitón Nanclares, Aguilar de Campos.

27. Senda del Esperón, Ayuntamiento, Aguilar de Campos.

28. El Arenal, Isidro Pastor, Villamuriel.

27. El Arenal, Hipólito Fernández, Aguilar de Campos.

28. El Arenal, Raimundo Carrillo, Aguilar de Campos.

29. El Esperón, Angel Pastor, Aguilar de Campos.

30. El Esperón, Josefa Rodríguez, Aguilar de Campos.

31. El Esperón, Vicente Vázquez de Prada, Aguilar de Campos.

32. El Esperón, Hipólito Rodríguez, Aguilar de Campos.

33. El Esperón, Manuel Franco, Villavicencio de los Caballeros.

34. El Esperón, Vicente Vázquez, Barcial de la Loma.

35. El Esperón, Valentín Palencia, Aguilar de Campos.

36. El Esperón, Vicente Vázquez, Barcial de la Loma.

37. El Esperón, herederos de Micaela Ostolaza, Villaester de Abajo (Pedrosa del Rey).

Término municipal de Villalán de Campos

38. Caserío de Pajares, Mariano Vázquez de Prada, Villalán de Campos.

39. Caserío de Pajares, Manuel Vázquez de Prada, Villalán de Campos.

40. Camino de Aguilar a Villavicencio, Ayuntamiento, Villalán de Campos.

41. Caserío de Pajares, Miguel Nieto, Berrueces.

42. Caserío de Pajares, Mariano Vázquez de Prada, Villalán de Campos.

43. Camino de Villavicencio a Ríoseco, Ayuntamiento, Villalán de Campos.

44. Carrepajares, Manuel Vázquez de Prada, Villalán de Campos.

45. Carrepajares, Mariano Alonso, Villavicencio de los Caballeros.

46. Carrepajares, Mariano Vázquez de Prada, Villalán de Campos.

47. Carrepajares, Tomás García, Ceinos.

48. Camino de Ceinos, Ayuntamiento, Ceinos.

49. Camino de Ceinos, César del Caño, Villavicencio de los Caballeros.

50. Carrepajares, herederos de Victoriano Vázquez de Prada, Ceinos.

51. Carrepajares, Manuel Vázquez de Prada, Villalán de Campos.

Término municipal de Ceinos

52. Carrepajares, herederos de Deogracias Ramos, Ceinos.

53. Carrepajares, Bermundo Cuquejo, Aguilar de Campos.

54. Carrepajares, Augurio Vielba, Ceinos.

55. Arretuertas, herederos de Mariano Rodríguez, Ceinos.

56. Arretuertas, Telesfora Concellón Cuquejo, Ceinos.

57. Arretuertas, Lucio Hernández, Ceinos.

58. Arretuertas, Florencio García, Ceinos.

59. Arretuertas, Justiniano Rodríguez, Ceinos.

60. Arretuertas, herederos de Mariano Rodríguez, Ceinos.

61. Arretuertas, Tiburcio Torrès, Ceinos.

62. Arretuertas, Abundio González, Aguilar de Campos.

63. Arretuertas, Natalio Sáiz del Val, que administra Lauro Medina, Ceinos.

64. Arretuertas, María Priego, Valladolid.

65. Arretuertas, herederos de Mariano Rodríguez, Ceinos.

66. Arretuertas, Pablo Quintana, Ceinos.

67. Arretuertas, Carmen Vázquez de Prada, Villamayor de Campos.

68. La Morada, Bernardo Ramos, Ceinos.

69. La Morada, Camilo Fernández, Ceinos.

70. La Morada, herederos de Mariano Rodríguez, Ceinos.

71. La Morada, Jerónimo Carro, Villavicencio.

72. La Morada, herederos de Quintiliana Choya, Aguilar de Campos.

73. La Morada, herederos de Anselmo Quintana, Ceinos.

74. La Morada, Tomás García Sanjurjo, Ceinos.

75. Arroyo Aguabuena, Ayuntamiento, Ceinos.

76. Arroyo Aguabuena, herederos de Mariano Rodríguez, Ceinos.

77. Arroyo Aguabuena, Angela Ramos, Ceinos.

78. Arroyo Aguabuena, herederos de Mariano Rodríguez, Ceinos.

79. Arroyo Aguabuena, Cesárea Rodríguez, Ceinos.

80. Arroyo Aguabuena, Ayuntamiento, Ceinos.

81. Camino vecinal de Ceinos a Villalón, Excm. Diputación Provincial, Valladolid.

82. Puente de Abajo, herederos de Mariano Rodríguez, Ceinos.

83. Puente de Abajo, Bautista Ramos, Ceinos.

84. Calle de Cantabranas, Ayuntamiento, Ceinos.

85. Calle de Cantabranas, Ayuntamiento, Ceinos.

86. Calle de Cantabranas, María Paz Castañeda, Ceinos.

87. Calle Tras del Templo, Ayuntamiento, Ceinos.

88. Errenes, herederos de Anselmo Quintana, Ceinos.

89. Errenes, María Priego, Valladolid.

90. Errenes, Jerónimo A. Rodríguez, Ceinos.

91. Errenes, herederos de Victoriano Vázquez de Prada, Ceinos.

92. Errenes, Clemente Ruda, Medina de Ríoseco.

93. Carretera de Adanero a Gijón, Jefatura de Obras Públicas, Valladolid.

94. Cañada, Ayuntamiento, Ceinos.

517

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Almaraz de la Mota

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1942, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, durante cuyo plazo y los otros quince días siguientes pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quince días, las Ordenanzas de exacciones, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho Cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Almaraz de la Mota, 19 de Febrero de 1942.—El Alcalde, Juan Julián Calvo.

527

Arroyo

La designación de vocales natos para el repartimiento de utilidades del corriente año, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones durante el plazo de siete días.

Arroyo, 18 de Febrero de 1942.—El Alcalde, Luciano Amo.

532

Berceruelo

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante los plazos reglamentarios los documentos siguientes:

Repartimiento de utilidades del ejercicio de 1942.

Cuentas municipales correspondientes al año 1941.

Rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1941.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Berceruelo, 18 de Febrero de 1942.—El Alcalde, Pablo García.

531

Nava del Rey

Habiéndose recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial, los padrones y listas cobradoras de la contribución rústica para el año 1941 y 1942, se hallan expuestos en

las oficinas de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, advirtiéndose que únicamente se admiten reclamaciones sobre errores aritméticos que puedan contener los mismos.

Nava del Rey, 21 de Febrero de 1942. El Alcalde, Teodosio Herrero.

557

Penafiel

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1942 y acordada la prórroga de varias ordenanzas fiscales y la modificación de otras, quedan expuestos al público dichos documentos en la Secretaría municipal, en cumplimiento y a los efectos de los artículos 300 y 322 del Estatuto municipal y 5.º del Reglamento de Hacienda.

Peñafiel, 20 de Febrero de 1942.—El Alcalde, Pedro Arranz.

528

Santa Eufemia del Arroyo

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día 31 del mes de Enero pasado, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, importante setecientas cuarenta y seis pesetas con trece céntimos, por medio de transferencia del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Santa Eufemia del Arroyo, 19 de Febrero de 1942.—El Alcalde, Isidoro López.

530

Santervás de Campos

Rectificado el padrón general de habitantes de esta villa con relación al 31 de Diciembre del año último, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días con el fin de oír reclamaciones.

Santervás de Campos, 22 de Febrero de 1942.—El Alcalde, Orencio Agúndez.

534

Torrecilla de la Orden

Han sido designados vocales electos para las Comisiones de evaluación del repartimiento de utilidades para el año actual, los señores siguientes:

Parte real

D. Ambrosio Martín Reinoso.
D. Salvador Martín Quevedo.

Parte personal

D. Teófilo Sánchez Guerras.
D. Timoteo Hernández Ruiz.
D. Cándido Martín Velázquez.

Torrecilla de la Orden, 20 de Febrero de 1942.—El Presidente accidental, Juan González.

561

Urueña

Las cuentas municipales del ejercicio de 1941, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de examen y reclamación.

Urueña, 20 de Febrero de 1942.—El Alcalde, Ramón Guerra.

538

Urueña

Hallándose terminada la rectificación del padrón de habitantes de este pueblo, correspondiente al año de 1941, y cuaderno auxiliar queda de manifiesto al público por plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Urueña, 20 de Febrero de 1942.—El Alcalde, Ramón Guerra.

539

Urueña

La Comisión Gestora de mi presidencia en sesión del día 14 de los corrientes nombró vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año actual, a los señores siguientes:

Parte real

D.ª Ursula Leal Guerra.
Herederos de doña Socorro Tabarés Fernández.
D. Melecio Gutiérrez Arés.
D. Prisciliano Oliveros.

Parte personal

D. Florencio Reguera Ortega.
D. José Morán Sánchez.
D. Marcelino Abril Escudero.

Lo que se hace público a los efectos de reclamación, durante el plazo de siete días.

Urueña, 20 de Febrero de 1942.—El Alcalde, Ramón Guerra.

540

Zorita de la Loma

El padrón de habitantes de este término, rectificado, con relación al 31 de Diciembre último, queda expuesto al público, por término de quince días para reclamaciones.

Zorita de la Loma, 22 de Febrero de 1942.—El Alcalde, Ciriaco Blanco.

536

Zorita de la Loma

Aprobadas por la Comisión municipal se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días, las cuentas municipales de esta villa y ejercicio de 1941, con el fin de oír reclamaciones.

Zorita de la Loma, 22 de Febrero de 1942.—El Alcalde, Ciriaco Blanco.

537

Villalón de Campos

A los efectos del artículo 579 del Estatuto municipal, se hace saber que las

cuentas municipales del ejercicio de 1941, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días.

Villalón de Campos, 24 de Febrero de 1942.—El Alcalde, Segundo García.

565

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID. NÚMERO 2

REQUISITORIA

Pozo Rodríguez, Luis; de 19 años. soltero, hijo de Angel y Luisa, natural de Granada, con residencia últimamente en León, calle del Elegido número 4, hoy en ignorado paradero; comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de instrucción, para ser reducido a prisión por la causa que se le sigue con el número 116 de 1939 sobre robo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo encargo a las Autoridades procedan a la busca, captura y detención de dicho procesado, poniéndolo en esta Prisión provincial a disposición de la Audiencia, dando cuenta del momento de verificarse.

Dado en Valladolid, a veintitrés de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos. El Juez de instrucción, Antonio M. del Fraile.—El Secretario, Bienvenido Pérez.

552

TORDESILLAS

REQUISITORIA

Núñez del Hoyo Simón-Tomás; de 43 años, casado, obrero, natural de Villalpando, (Zámora), hijo de Santiago y Carmen, vecino de San Román de Hornija, hoy en ignorado paradero, procesado en el sumario seguido en este Juzgado con el número 21 de 1940, sobre hurto de un saco de trigo; comparecerá en término de diez días, ante la Audiencia provincial de Valladolid, para constituirse en prisión decretada por la misma por auto de treinta y uno de Enero del corriente año, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ordeno a los Agentes de la Policía judicial y encargo a las Autoridades procedan a la busca, captura y detención de expresado procesado, poniéndole en la Prisión provincial de Valladolid, a disposición de aquella Superioridad, dando cuenta a este Juzgado de haberse verificado aquélla.

Dado en Tordesillas, a doce de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos. Eufrasio Cermeño.—P. S. M., Eugenio Milán.

459

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial